



Expte: 8040/2024

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumentaliza una subvención nominativa en favor de la entidad asociativa Consejo de la Juventud, para la promoción de la participación y del asociacionismo juvenil en Zaragoza durante el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, por la suma de 50.000,00.- € que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV-3373-48900 Consejo de la Juventud: Proyectos y programas de difusión y apoyo y documento RC n.º 241244.

Autorizar y disponer dicho gasto por el importe total de 50.000 €, proponiendo el reconocimiento de la obligación conforme al siguiente régimen de pagos:

El 80 % a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación de pago.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación sobre la ejecución del proyecto, previos los trámites contables correspondientes, reteniendo el importe en caja hasta ese momento.

TERCERO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica por el representante legal de la entidad con documentación que la acredite.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Concejala se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023.

I. C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczNDQyMjU4MDkxNjA2MDkxMDUx

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240057204 - Decreto aprobación convenio Consejo de la Juventud	ID FIRMA	13103833	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUTH BRAVO BARRIO - LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD			17 de diciembre de 2024		
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			17 de diciembre de 2024		